



Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1334-O

Quito, D.M., 05 de mayo de 2020

Asunto: Actualización de Informes que pretenden la Regularización de la calle 9 de Julio, Barrio La Florida, parroquia Amaguaña

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AZVCH-2019-2293-O de 07 de octubre de 2019, suscrito por la Abg. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía; Administradora Zonal Valle De Los Chillos, remite los informes técnico y legal actualizados, para proceder con la Regularización del Trazado vial de la calle 9 de julio ubicada en el sector La Florida de la parroquia Amaguaña, al respecto informo:

Mediante oficio No. SGC-2019-0677 de 25 de julio de 2019 (fotocopia adjunta), Referencia Gdoc No. 2017-030768, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remite el expediente a la Administración Zonal Los Chillos, indicando: "(...) conforme lo dispuesto por la Comisión en sesión de 24 de junio mediante oficio No. SGC-0315, remito a usted, en archivo digital, el expediente No. 2017-131002, relacionado con la Regularización de Trazado vial de la calle 9 de julio, ubicada en el sector la Florida, parroquia Amaguaña, a fín de que se remita el expediente en referencia con el informe legal actualizado."

Mediante memorando No. GADDMQ-AZVCH-UOP-2019-067-M de 12 de septiembre de 2019, el Mgs. Daniel Suárez, Director de Gestión de Territorio, de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, remite a la Dirección Jurídica, el Informe técnico actualizado de la calle 9 de julio del Barrio La Florida de la parroquia Amaguaña, con criterio técnico favorable.

Mediante Informe Legal No. 184-DAJ-AMZVCH-2019 de 04 de octubre de 2019, la Abg. Carlota Córdova, Directora Jurídica (E) de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, emite el informe legal actualizado, con criterio legal favorable, para la Regularización de la calle 9 de Julio del Barrio La Florida de la parroquia Amaguaña.

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2679 de 11 de junio de 2019 (fotocopia adjunta), la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió el informe técnico-legal, que en la parte pertinente a criterio técnico aclaraba; "(...) la sección transversal propuesta para la regularización vial no cumplen con la normativa vigente, sin embargo por ser un tema de índole social, dicho trámite lo ponemos a su consideración el cual cuenta con los informes técnico y legal favorables de la Administración Zonal Valle de los Chillos."

Sin embargo, una vez revisadas las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, específicamente





Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1334-O

Quito, D.M., 05 de mayo de 2020

la nota 6 del cuadro No. 1, que se refiere a las Especificaciones Mínimas para vías Urbanas, donde textualmente se indica: "Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos", por otro lado, al contar con el informe técnico actualizado remitido con memorando No. GADDMQ-AZVCH-UOP-2019-067-M de 12 de septiembre de 2019 de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, en el cual se acoge a una de las de las tipologías señaladas en el cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se procede a reconsiderar el criterio técnico emitido en oficio No. STHV-DMGT-2679 de 11 de junio de 2019.

En tal razón, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en base a la normativa legal expuesta e Informe técnico actualizado No. GADDMQ-AZVCH-UOP-2019-067-M de la Administración Zonal Valle de Los Chillos, se rectifica el contenido del oficio No. STHV-DMGT-2679 de 11 de junio de 2019, en lo que se refiere al criterio técnico; y emite Informe Técnico Favorable para la Regularización de la calle 9 de Julio del Barrio La Florida de la parroquia Amaguaña.

Las dimensiones propuestas para la sección transversal son las siguientes:

1.- Calle "9 de julio" Longitud: 175.00 metros Sección transversal: 8,00m

Calzada: 5,60m Aceras (2): 1,20m

Curva de retorno: Radio=8,00m

Es importante aclarar que, el mencionado sector se encuentra con una consolidación de construcciones del 50%, por lo tanto, la regularización vial permitirá acceder a las obras de infraestructura vial, alumbrado público y alcantarillado, brindando un mejor estilo de vida, seguridad y salud a los moradores del sector.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal **DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZVCH-2019-2293-O

Anexos:

- Informe Técnico Regularización Calle 9 de Julio.pdf
- Informe Legal Regularización calle 9 de Julio.pdf
- Regularización Calle 9 de Julio parte 1.pdf
- TERRITORIO-REGULARIZ._VIAL_CALLE_9_JULIO-OF._2679.PDF





Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1334-O

Quito, D.M., 05 de mayo de 2020

- GADDMQ-AZVCH-2019-2293-O.pdf SGC-2019-0677.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco			2020-04-30	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2020-05-05	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-05-05	